

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 596.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR NÚM. 28.

De conformidad con lo estatuido en el Reglamento orgánico del Instituto de Reformas Sociales y en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 del mes actual, el día 8 de Marzo próximo, á las cuatro y cinco de la tarde respectivamente, se procederá á la renovación de los Vocales y suplentes patronos y obreros que forman la representación electiva de dicho Centro, en el Salon de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Los compromisarios de las Sociedades patronales, reunidos bajo la presidencia del Alcalde, de-

signarán, en votación pública y nominal, dos Vocales por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y otros dos por la Agricultura, é igual número de suplentes.

En la misma forma se verificará la elección de Vocales obreros y sus suplentes por los compromisarios de las Sociedades obreras.

Cada compromisario no tendrá más que un voto para cada uno de dichos Vocales ó suplentes.

El cargo de Vocal ó suplente requiere, como condicion imprescindible, la vecindad ó residencia en Madrid y su representación no es provincial, sino nacional, debiendo computarse á cada candidato los votos que hubiese obtenido en el mismo grupo en todas las provincias de España.

Del resultado de la elección se levantará acta por duplicado, consignándose en ella el número de votos que cada candidato obtuviera en cada uno de los tres grupos, con mención de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan los votos y de las protestas que en el acto de la elección se hicieren. Uno de los ejemplares del acta se enviará sin demora alguna á este Gobierno civil, quedando el otro archivado en la Alcaldía.

Las Sociedades y Asociaciones que han nombrado compromisario para la referida elección, son las que se detallan á continuación, expresando los nombres de las personas designadas para aquel cargo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

RELACION de los Compromisarios designados para tomar parte en la elección de Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas sociales.

COMPROMISARIOS	SOCIEDAD QUE REPRESENTAN	DOMICILIO DE LA SOCIEDAD
D. Manuel Ceinos.	Union Social.	Valladolid
» Sebastian Escudero.	Círculo Católico de Obreros	Fuensaldaña
» Mariano Caballero.	Asociacion Católica «La Nueva Religiosa»	Trigueros del Valle
» Pascual Fernandez.	Asociacion Católica de Escuelas y Círculo de Obreros.	Valladolid
» Balbino Carrascal.	Asociacion Católica de Obreros.	Villabañez
» Dionisio Devan Lopez.	Idem.	Boecillo
» Andrés Palomino.	Idem.	Laguna de Duero
» Demetrio Ortega.	Asociacion Cooperativa Católica.	Boecillo
» Vicente Sanz San Juan.	Asociacion Católica Obrera	Aldeamayor
» Julian Recio Montes.	Sindicato Caja de Crédito Popular.	Villabañez
» Quirino Marquina.	Sindicato Agrícola.	Trigueros del Valle
» Estanislao José de Salcedo	Idem.	Mucientes
» Salvador Busquets.	Sociedad de Obreros constructores de Calzado.	Valladolid
» Teófilo Llorente.	Caja Popular de Crédito.	Villanueva de la Condesa
» Jesús García de la Rosa.	Centro de Sociedades Obreras.	Medina del Campo
» Juan Garrido Alvarez.	Caja rural de la Sagrada Familia.	Mayorga
» Mariano Calderon.	Sociedad de Canteros y Marmolistas.	Valladolid
» Ceferino Carrillo.	Sociedad de Albañiles y Peones «La Piqueta».	Idem
» Miguel Gomez.	Sociedad de Obreros Panaderos.	Idem
» Victoriano Luis.	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares.	Idem
» Tertulino Gonzalez.	Sociedad de Obreros Alfarreros.	Idem
» Eulogio Escudero.	Sindicato Agrícola.	Mayorga
» Prudencio Valdeon Fernandez.	Círculo Católico de Obreros	Idem
» Mariano Pablos.	El Progreso Agrícola.	Sautervás
» Benito Duque.	La Previsora.	Nava del Rey
» Adrian Sanz Lopez.	Socorros Mutuos entre Labradores.	Piña de Esgueva
» Maximino Francisco Perez.	Asociacion Obrera Agrícola.	Matapozuelos
» Crisógono Tomás.	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares.	Valverdede Campos
» Eugenio Vega Olivar.	Sociedad de Obreros Agricultores.	Rueda
» José Vicente Muñoz.	Sociedad Obrera Agrícola.	Pozaldez
» Juan Garrido Alvarez.	Caja rural de la Sagrada Familia.	Mayorga
» Mariano Martinez.	Asociacion del Arte de imprimir y Similares.	Valladolid
» Vicente Otero.	«La Parra» Sociedad de vendedores de vinos al por menor.	Idem

Num. 591.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Venciendo en 1.º de Abril de 1908, el cupon número 26 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, mediante la presentación de facturas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda, debiendo tenerse en cuenta las observaciones que á continuación se consignan.

Valladolid 24 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, *Clemente Ibarra*.

Observaciones que deben tenerse en cuenta.

A Que para satisfacer á las Diputaciones y Ayuntamientos los intereses de sus inscripciones de todas clases han de justificar por certificación del Gobierno civil de la provincia la inclusión de los intereses en los presupuestos respectivos según dispone la Real orden de 9 de Diciembre de 1886.

B Que los intereses de las inscripciones de beneficencia particular han de abonarse previa justificación por las Corporaciones particulares, Juntas provinciales, Diputación y Ayuntamientos á cuyo favor estuvieran expedidas las inscripciones, del cumplimiento de las cargas por certificación expedida por el Protectorado y en la primera entrega de valores además por la autorización que remita la Dirección general del ramo según disponen los artículos 62 y 63 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

C Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de los Institutos de 2.ª enseñanza y Universidades se hallan en suspenso por Real orden de 2 de Enero de 1899 y Real decreto de 6 de Octubre de 1903, debiendo abonarse nada más los correspondientes á Fundaciones que hubieran

sido exceptuadas de la incautación según el art. 4.º de dicho Real decreto.

D Que los intereses de las inscripciones emitidas por permutación de bienes del Clero á favor de las Diócesis, cuya fecha sea posterior al 4 de Abril de 1860, se hallan en suspenso según Reales órdenes de 14 de Agosto de 1862 y 20 de Julio de 1865.

E Que los intereses de las inscripciones emitidas al Clero con arreglo al Concordato de 1851 y cuya fecha de expedición sea anterior al 4 de Abril de 1860, tampoco deben abonarse y si se satisfacen por el Estado, ha de procederse simultáneamente á su reintegro por la misma dependencia que autorice el pago, según lo dispone el Real decreto de 5 de Octubre de 1855.

F Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de los Seminarios no pueden satisfacerse, exceptuando los de aquellos que representan fundaciones particulares, á cuyo efecto debe exigirse para proceder al pago, el traslado de la Real orden en que se reconoció la fundación, según Reales órdenes de 23 de Mayo de 1862, 23 de Diciembre de 1858, 14 de Enero de 1862 y 20 de Julio de 1865.

G Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de Cofradías, Santuarios, Hermandades y Ermitas, se hallan en suspenso, excepción de las que hayan justificado su carácter civil, las cuales tienen derecho al percibo de los intereses de la inscripción previa presentación del traslado de la Real orden en que así se reconozca, como previene la Real orden de 23 de Marzo de 1883.

H Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de persona determinada en concepto de Capellán ó patrono de una Capellanía han de satisfacerse previa justificación de existencia de la persona á cuyo favor se hallase expedida y después de demostrar que no ha obtenido prebenda ú otro beneficio eclesiástico según dispone el artículo 3.º de la ley de 11 de Julio de 1856.

I Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de los Comendadores de las Ordenes militares de Calatrava, Santiago, Alcántara y Montes y de la de San Juan de Jerusalén se satisfarán previa justificación de existencia de la persona á cuyo favor estuviera expedida la inscripción, como dispone el artículo 4.º de la ley de 11 de Julio de 1856.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Castrodeza.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas
<i>Tarifa 1.ª.—Clase 9.ª</i>			
Fraile San José, Francisco	Bamba	Tienda comestibles.	32
<i>Clase 9.ª bis</i>			
Dolzoni Manzano, Telesforo	Pozo	Tienda de vinos al por menor	30
<i>Clase 11.ª</i>			
Giralda Caballero, Calixto	Tordesillas	Mesonero	20
Carbajosa Gato, Leonardo	Idem	Tienda de abacería	20
Gomez Giralda, Romana	Solana	Idem	20
Hernandez Crespo, Tomasa	Crespos	Idem	20
<i>Clase 12.ª</i>			
García Giralda, Deicolo	Sol	Tablajero	16
Rosa Camazon Claudio de la	Torrebaton, San Pedro	Idem	16
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Arroyo Llorente, Mariano	Pozo	Transporte de granos por temporada	8
Fernandez Casado, Antonio	Bamba	Idem	8
Fraile Valles, Félix	Eras	Idem	8
Gomez Casado, Tertulino	Tordesillas	Idem	8
Valles Arroyo, Aurelio	Pozo	Idem	8
Valles Escudero, Eusebio	Idem	Idem	8
Valles Fernandez, Eusebio	Bamba	Idem	8
Méndez Escudero, Braulio	Arriba	Idem	8
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Gonzalez Gómez, Antonio	Ponferrada	Molino harinero tres piedras	60
El mismo	Idem	Por el empleo de fuerza hidráulica permanente temporal	9
Gonzalez Casares, Eugenio	Pozo	Molino harinero una piedra de tres á seis meses	13
El mismo	Idem	Por el empleo de fuerza hidráulica temporal	1.95
<i>Tarifa 4.ª.—Profesiones ú oficios</i>			
Bolzoni Manzano, Telesforo	Pozo	Zapatero	14
García Abad, D. Bernardino	Bamba	Farmacéutico	50
Martinez Corbete, Atanasio	Taberna	Herrero	14
Perez Aguilar, Nemesio	Sol	Carretero	14
Rodríguez Gonzalo, Pedro	Pozo	Veterinario	32
<i>Tarifa 5.ª. ó de Patentes</i>			
Arroyo Rejon, Tomás	Rectoral	Venta de juguetes ó baratijas	
Quartero Perez, D. Ramon	Sol	Médico Cirujano	
Peinador, Antonio	Abajo	Venta de tocino	13

Ayuntamiento de Castromembibre.

<i>Tarifa 4.ª</i>			
Dominguez Rodriguez, Esteban	Malpaga	Sastre	14
Temprano de la Fuente, José	Palacio	Herrero	14
<i>Tarifa 5.ª</i>			
Fernandez Alvarez, Alonso	Cerrada	Vendedor de pan en ambulancia al aire libre	13

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 589.

Canalejas de Peñafiel.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, según previene el art. 161 de la ley Municipal vi-

gente, á contar desde que aparezca insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinadas por los que comparezcan con tal objeto, pudiendo interponer las reclamaciones que crean pertinentes; una vez transcurrido no serán atendidas las que se formulen.

Canalejas de Peñafiel 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Antonio del Pozo.

NUM. 592.

Medina del Campo.

Ignorado el paradero del mozo Saturnino Mier Marcos, el cual ha obtenido el núm. 11 del sorteo del alistamiento para el reemplazo del año actual, se le cita para que personalmente ó por algunos de los medios que se expresan en el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento, comparezca en el mes de Marzo próximo á las operaciones de clasificacion y declaracion de soldados; advirtiéndole que en el caso de no presentarse sufrirá las responsabilidades que procedan.

Medina del Campo á 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Casado.

NUM. 586.

Medina de Rioseco.

Terminado el padron de células personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de diez días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, advirtiéndole á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Medina de Rioseco 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Tomás Alonso Serrano.

NÚM. 1670.

Siete Iglesias.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 6.—Presidente, D. Faustino García.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos del mes corriente.

Se nombró comisionado que pase á Valladolid al juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Secretario D. Victoriano Puertas.

Se designaron por el Ayuntamiento los locales de Salon de Sesiones y Escuela de niños, para la eleccion de Diputado á Cortes, y que presidan las mesas el señor

Alcalde y primer Teniente respectivamente.

Se dió lectura de los «Boletines oficiales» y correspondencia de la semana, acordando que por el Sr. Alcalde se dé cumplimiento á las disposiciones que contienen.

Ordinaria del día 13.—Presidente, D. Faustino García.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó previo examen del correspondiente expediente declarar prófugo al mozo Marino García Fernandez.

Se acordó previa lectura de la correspondencia y «Boletines oficiales» que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á las disposiciones que una y otros contienen.

Ordinaria del día 20.—Presidente, D. Faustino García Alonso.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y correspondencia acordando la Corporacion que se cumplan las disposiciones en unos y otra contenidos.

Se acordó pedir á la Compañía Arrendataria de tabacos y timbre papel de multas municipales por valor de 525 pesetas; y que el 10 por 100 correspondiente á la Hacienda se pague del capítulo 11, art. único del presupuesto vigente, autorizando á D. Victoriano Puertas, Secretario de la Corporacion para recoger dicho papel y sufragar indicado 10 por 100.

Día 27.—En este día se levantó diligencia de no haber sesion por celebrarse en el mismo la eleccion de compromisarios que habrán de votar Senadores del Reino.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 4.—Presidente, D. Faustino García Alonso.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos del corriente mes.

Acordó la Corporacion de principio el aprovechamiento de hierbas de los prados de Carre Evan y el Rio, por los ganados de labor de los vecinos el día seis de los corrientes autorizando al Secretario para firmar las papeletas de permiso para dicho aprovechamiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el rematante del arbitrio de Matadero quejándose de que por los tablajeros no se cumplían las condiciones base del remate. La Corporacion acordó que la Presidencia apure los medios legales para hacer respetar los derechos del rematante.

Día 11.—No se celebró sesion en virtud de haberse declarado este día fiesta nacional por el natalicio de Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.

Ordinaria del día 18.—Presidente, D. Faustino García Alonso.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines y correspondencia oficial».

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Alcalde Presidente renunciando los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento por haber sido declarado vecino de Castronuño. La Corporacion acordó no admitir dicha renuncia por no habitar en la villa de su nueva vecindad.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 1.º.—Presidente, D. Domingo Torrado Fra-dejas.

Se aprobó la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y correspondencia de la semana de los que la Corporacion quedó enterada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comisión provincial de Valladolid en la que manifiesta que por acuerdo de dicha Comisión se informe por el Ayuntamiento sobre la conveniencia de modificar el nombre de la poblacion en sentido de Siete Iglesias de Trabancos, toda vez que existen otros pueblos en diferentes provincias con el mismo nombre. La Corporacion acuerda informar favorablemente.

Ordinaria del día 8.—Presidente, D. Domingo Torrado Fra-dejas.

Se aprobó el acta de lo anterior.

Se acordó que por el Sr. Presidente se cumplan las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» de la presente semana.

Ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana.

Se aprobó el Reglamento del Sindicato Agrícola de esta villa, presentado por el Sr. Presidente de dicha Sociedad D. Moisés Flores Alonso.

Ordinaria del día 22.—Presidente, D. Domingo Torrado Fra-dejas.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó los festejos que han de celebrarse con motivo de la

festividad del patron de esta villa San Pelayo.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y correspondencia de la semana, acordando se dé cumplimiento á las disposiciones que los mismos contienen.

Ordinaria del día 29.—Presidente, D. Domingo Torrado Fra-dejas.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar al Sr. segundo Teniente Alcalde D. Pedro Rodriguez Fernandez, para formar parte del Jurado del Sindicato Agrícola de esta villa.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionales con motivo de la festividad de San Pelayo.

Se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» y correspondencia de la semana.

Siete Iglesias á 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde accidental, Domingo Torrado.—El Secretario, Victoriano Puertas.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesion ordinaria de seis de los corrientes. Siete Iglesias á doce de Julio de mil novecientos siete.—El Secretario, Victoriano Puertas.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Domingo Torrado.

NÚM. 582.

Villafrechós.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el año actual de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villafrechós 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Rafael Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

NUM. 590.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este

Tribunal, en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 19.—Registro fólío 148.—En la Ciudad de Valladolid á catorce de Febrero de mil novecientos ocho, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, seguidos por D. Leandro Ramos Atienza, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D. Enrique Menager y Menager, vecino como el Ramos de esta Ciudad, representado por el Procurador Gonzalez Ortega, sobre pago de ocho mil novecientas noventa pesetas con dos céntimos, importe de diversos útiles construídos, trabajos realizados y arrendamiento de un aparato para la instalacion de una fábrica de harinas, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelacion interpuesta por el demandado de la Sentencia que en cuatro de Marzo del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Enrique Menager y Menager, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital en cuatro de Marzo del año último, por la que declarando haber lugar á la demanda producida por la representacion de D. Leandro Ramos Atienza, condenó al demandado D. Enrique Menager y Menager, á que pague á aquél la cantidad de ocho mil novecientas noventa pesetas con dos céntimos, importe de trabajos, útiles y arrendamiento de aparato que se consignan en la factura suscrita por dicho demandante y á que entregue á éste dicho aparato; y no hizo especial condena de costas.

Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia del demandante y apelado D. Leandro Ramos Atienza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—José M. de Uribe.—Pío G. Santelices.—Teodulfo Gil.—Paulino Barrenechea.
Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada

en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y cumpliendo lo acordado y á fin de que la presente certificacion sea insertada en el *Boletin oficial* de esta provincia la expido y firmo en Valladolid á quince de Febrero de mil novecientos ocho.—Licenciado Florencio Barrera y Rodrigo.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 585.

AVILA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del partido por providencia de este día dictada en la causa seguida contra José Hernandez Vazquez y otros, por sustraccion de caballerías y efectos, se ha servido ordenar que sean citados dos sujetos que se dicen ser de Madrid, uno de ellos llamado Juan, ignorándose el nombre del otro, así como sus demás circunstancias personales y su actual paradero, de los cuales el uno vestia blusa negra y el otro clara y que en el día veintidos de Septiembre último, al divisar á la pareja de la Guardia civil que conducía por las afueras de Medina del Campo y proximidades del puente titulado el Bonero, á los procesados y caballerías sustraídas, en direccion á la indicada villa, se dieron á la fuga por entre la Alameda y huertas que en dicho sitio existen, sin que se consiguiera detenerlos, á pesar de las intimaciones que se les hicieron, hasta que se les perdió de vista, para que dentro del término de seis días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser oidos en la referida causa y bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citacion á los expresados sujetos, expido la presente, que firmo en Avila á veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Faustino Lefler.

NUM. 579.
NAVA DEL REY.
CÉDULA DE CITACION.
El Sr. D. Santiago Alvarez, Martin, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que bajo el núm. 7 del corriente año se sigue sobre hurto de un tapabocas, ha acordado que por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite al perjudicado Olegario Mayordo-

mo, vecino de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, para que dentro de diez días á contar desde la publicacion de la presente, comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia al objeto de recibirle declaracion y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey 21 de Febrero de 1908.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 583.

Parque de Artillería de la 7.ª Region.

Anuncio

Se hace saber: Que en virtud de orden superior, se enajenan en subasta pública los materiales clasificados de inútil que á continuacion se expresan, existentes en este Parque y en el Depósito de armamento de Gijon.

MATERIALES	Cantidad existente en		TOTAL	Precio por cada 100 kilogramos		IMPORTE — Pesetas
	Valladolid	Gijon		Valladolid Pesetas	Gijon Pesetas	
Acero procedente de desbarate de efectos, kilogramo.	5411	»	5411	5	»	270'55
Hierro procedente de idem, id.	7893	»	7893	5	»	394'65
Latón de igual procedencia, id.	1400	200	1600	150	150	2400
Plomo i. id., id.	525	»	525	35	»	183'75
Bronce.	50	»	50	180	»	90
TOTAL.						3338'95

La subasta será local y se celebrará simultáneamente el día 4 de Abril del presente año, á las diez, en las oficinas de este Parque y en las del Depósito de Gijon, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas dependencias en las horas hábiles. Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta, con sujecion al modelo que se inserta al pié de este anuncio, acompañadas del resguardo de imposicion en la Caja general de Depósitos ó de sus Sucursales en provincias, del 20 por 100 del valor de lo que se desee adquirir calculado por el precio límite.

Valladolid 21 de Febrero de 1908.—El Coronel Director, Alejandro Martin.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... calle de... núm.... con cédula personal de.... clase, núm.... expedida en.... de.... de.... enterado del anuncio publicado en... (*Boletin oficial* de la provincia de Valladolid ú Oviedo) núm.... correspondiente al día.... de.... de.... para la venta de varios materiales existentes en el Parque de Valladolid y en el Depósito de Gijon, se comprometo á adquirir (tantos) kilogramos de.... (lo que sea, expresándolo por la cantidad total existente en cada punto, ó sólo en el que se desee) abonando el precio de.... (por pesetas y céntimos en letra) por cada cien kilogramos de.... (lo que sea y tambien en cada punto) y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor.)